

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>		Código	GG-PE-PO-04
			Revisión	28 de febrero de 2024
			Versión	01

# **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

**DELTA SIS S.A.S NIT 900091213-6**

**ACTUALIZACIÓN 2024**

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

## 1. Introducción

DELTA SIS S.A.S. (“DELTA” o la “Empresa”), se encuentra comprometida en la lucha contra la Corrupción y con la aplicación de los más altos estándares éticos. Por tanto, adopta la presente Política de Transparencia y Ética Empresarial (la “Política” o PTEE), que, junto a las otras políticas de la Empresa, constituyen el marco general para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial vigente en la Empresa. Esta Política, equivale a la política de cumplimiento, que establece el capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades. Ley 1778 expedida el 2 de febrero de 2016 (teniendo en cuenta las modificaciones, adiciones o derogaciones de la Superintendencia de Sociedades), por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, la Ley 2195 de 2022, por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y la Circular Externa 100-000011 de 2021 emitida por la Superintendencia de Sociedades. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de DELTA incluye las políticas, valores y principios establecidos por la empresa para garantizar la realización de su objeto social de manera ética, transparente, honesta, estableciendo las condiciones bajo las cuales se podrá identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo Corrupción y Soborno Trasnacional — C/ST o Nacional.

## 2. Objetivo

El objetivo de la Política es definir y establecer los lineamientos para la identificación, prevención, detección y mitigación de riesgos de corrupción y soborno nacional o transnacional (C/ST), dentro de un marco de promoción de comportamientos alineados con los principios éticos consagrados en las diferentes políticas de la empresa y reglamento interno de trabajo que garantizan llevar a cabo los negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta.

## 3. Alcance

Lo dispuesto en esta Política aplica a la Empresa, siendo de obligatorio cumplimiento por parte de sus Accionistas, Empleados, Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros vinculados contractualmente, que actúen en nombre propio o en representación de la Empresa.

#### 4. Definiciones

Las expresiones que se encuentran con mayúscula inicial en el presente documento y que requieren una definición especial, son definidas en el Glosario de Temas de Cumplimiento, adjunto. Para los efectos de una mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra la PTEE, se establece al final del documento un glosario de los términos con el significado de las palabras en ella empleadas.

#### 5. Política general para la prevención de los riesgos de C/ST.

En virtud de esta Política, DELTA tienen una posición de **CERO** tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno en cualquiera de sus formas.

En consecuencia, en DELTA, sus Accionistas, Empleados, Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros vinculados contractualmente, que actúen en nombre propio o en representación de la Empresa, se comprometen a:

- a) Cumplir con las normas anticorrupción nacionales e internacionales.
- b) Anteponer siempre la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- c) Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar cualquier objeto, incentivo, Soborno o ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirectamente, como incentivo para obtener un beneficio.
- d) Abstenerse a ofrecer, prometer, dar a un Funcionario del Gobierno o de cualquier empresa privada, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario, otro beneficio o utilidad, a cambio de que el Funcionario realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y/o en relación con un acto, Negocio, Transacción Internacional o nacional.
- e) Abstenerse de realizar pagos de facilitación, entendidos como pagos para acelerar procedimientos ante entidades estatales, de economía mixta o privados, los cuales se encuentran prohibidos conforme la presente Política y la ley.
- f) Que todas las operaciones, negocios y contratos que adelante DELTA se ajustarán a la presente Política, a las normas internas que regulen la empresa y normas judiciales vigentes.

## 6. Lineamientos de la presente Política:

Se establecen los siguientes lineamientos para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos C/ST:

### 6.1 Conflictos de Interés

Un Conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares y/o comerciales, directos o indirectos, del Empleado puedan llegar a encontrarse en concurrencia u oposición con el interés de la Empresa o interfieren con el cumplimiento de las obligaciones del Empleado adquiridas con DELTA, o pueden afectar su desempeño o imparcialidad.

También habrá conflicto de interés cuando alguno de los Empleados reciba beneficios personales indebidos como resultado de su posición en la Empresa.

Un Conflicto de Interés si bien no es ilegal por sí mismo, si puede llevar a la realización de actividades ilegales, como ofrecimientos de sobornos, colusión y otros actos de corrupción.

Todos los Empleados de DELTA deben prevenir los conflictos de interés y de no ser posible, deben revelar cualquier situación que podría ser un conflicto de interés, situación que surge cuando sus intereses privados, personales, profesionales se contraponen a los intereses de la Empresa.

El Código de Conducta contiene los lineamientos para la prevención, manejo, divulgación, y administración de situaciones que sean o puedan llegar a constituir un conflicto de interés conforme las leyes y los estándares éticos de la Empresa.

En caso de que un empleado de DELTA considere que pudiera existir un conflicto de intereses en cualquier negocio que desarrolle la empresa, deberá de reportarlo ante su superior a fin de evaluar la situación.

### 6.2 Donaciones y Contribuciones Políticas

La Empresa entiende que, en términos generales, las donaciones constituyen una fuente de riesgo frente a Sobornos o Corrupción. Por lo anterior solo se podrá recibir cualquier tipo de donación previa reunión de junta de socios y siempre dejando constancia mediante acta escrita del motivo de la donación y siempre que dicha donación no condicione la prestación de un servicio, cambio de servicio u otro acto que podría ir en contravía de principios éticos o normas legales.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

- a) Ni DELTA ni sus socios pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, Entidades Gubernamentales, organizaciones, Funcionarios del Gobierno o particulares involucrados en la política.
  - b) No se pueden realizar donaciones o contribuciones, directa o indirectamente, a cambio de obtener ventajas en los negocios de DELTA o en sus transacciones de naturaleza comercial.
- 6.3 Transparencia en libros, registros financieros y contabilidad. DELTA, la Junta Directiva y los Empleados, se comprometen en todo momento con la integridad, precisión y confiabilidad de la información contable y financiera, la cual deberá reflejar de manera justa y precisa, todas las operaciones con detalle razonable, de conformidad con las normas contables y tributarias aplicables. Se encuentra estrictamente prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada. DELTA no tolerará ningún reporte deshonesto o impreciso. Los Empleados no podrán:
- a) Falsificar u omitir el registro de cualquier monto pagado o recibido en cualquier transacción;
  - b) Alterar cualquier factura;
  - c) Reportar u organizar información intentando engañar o mal informar, o intencionalmente ocultar o disfrazar la naturaleza de cualquier transacción;
  - d) Mantener fondos o activos no registrados o “fuera de los libros”, o registros relacionados con los mismos, que no estén dentro de los sistemas de registro de DELTA;
  - e) Intencionalmente destruir registros financieros o documentos de soporte antes de lo permitido por los lineamientos generales de conservación documental vigentes en DELTA;
  - f) Registrar gastos de representación que no estén debidamente justificados;
  - g) Cambios en registros o partidas contables inusuales o que pretenden ocultar las verdaderas transacciones;

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

h) Los Empleados deberán consultar con la dirección administrativa los procedimientos para la adecuada gestión:

- Procedimiento de Gastos de Viaje
- Procedimiento de Caja Menor
- Procedimiento de Anticipos

#### 6.4. Regalos, Atenciones y Entretenimiento

Las relaciones de negocios deben basarse en la transparencia y en asegurar el mejor interés de DELTA dentro del marco ético previsto en el Código de Conducta. En el desarrollo de actividades de negocio los regalos, atenciones y entretenimiento razonables pueden ser permitidos, cuando se cumple con los lineamientos indicados en la presente PTEE.

Los regalos y atenciones entregados a o recibidos de Terceros, son aceptados si son modestos en valor, razonables y apropiados para la relación comercial, y si no se entregan o reciben con el fin de obtener una ventaja inadecuada y si no genera la apariencia de ser algo indebido, todo bajo los lineamientos de la Política de Regalos, Atenciones y Entretenimiento.

DELTA prohíbe los regalos o pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

En DELTA está prohibido recibir cualquier regalo de dinero, independientemente de su valor.

**Nota:** Cualquier regalo que se reciba de cualquier cliente podrá ser recibido por parte de cualquier empleado si cumple con los criterios antes descritos, pero siempre deberán ser informados a la dirección administrativa.

#### 6.5. Pagos de Facilitación

Los Pagos de Facilitación, entendidos como los pagos que se hacen para acelerar trámites de rutina a cargo de los Funcionarios del Gobierno, están prohibidos.

Estos pagos pueden ser:

- Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar.
- Influenciar una resolución judicial.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

- Evitar una auditoría
- Agilizar un pago

#### 6.6. Trato con Funcionarios y/o Entidades Gubernamentales

Los asuntos que adelante DELTA y que involucren la interacción con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del Gobierno suponen una mayor exposición al riesgo de Corrupción. Por tanto, DELTA considera firmemente que cualquier contacto o interacción por parte de sus Empleados, y Contratistas con Funcionarios del Gobierno debe hacerse con transparencia, integridad, apertura, y en cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- a. Los Empleados se abstendrán de tener reuniones en solitario con Funcionarios del Gobierno, es decir, se deberá asistir acompañados por otro colaborador o Empleado de la Empresa.
- b. Las comunicaciones que se lleven a cabo con Funcionarios del Gobierno se deberán hacer por medios idóneos, tales como correo electrónico corporativo o cartas remisorias, y siempre tener un seguimiento adecuado de los temas tratados con los Funcionarios del Gobierno.
- c. En ninguna circunstancia, durante el relacionamiento con Funcionarios del Gobierno, se llevarán a cabo acciones o comunicaciones tendientes a prometer, ofrecer o dar cualquier utilidad con el fin de obtener cualquier beneficio que pueda desencadenar en la comisión de algún acto que se considere Corrupto o de Soborno. De acuerdo con lo anterior, se deberá mantener en todos los acercamientos con Funcionarios del Gobierno un uso adecuado del lenguaje, con el fin de evitar información que pueda derivar en ofrecimientos y que pueda percibirse como errónea o contraria a la legalidad.
- d. Las reuniones y encuentros que se lleven a cabo con Funcionarios del Gobierno, se deberán realizar en las oficinas de la Empresa o en las oficinas de las Entidades Gubernamentales a las que pertenezcan los respectivos Funcionarios del Gobierno. Los Empleados deberán abstenerse de tener reuniones en lugares de entretenimiento y esparcimiento.
- e. La interacción y comunicación con Funcionarios Públicos y/o Entidades Estatales, para los trámites o asuntos de la Empresa, se deberá hacer por intermedio o con conocimiento de la Gerencia de DELTA.

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

- f. Se deberá informar al Oficial de Cumplimiento, o denunciar mediante la Línea Ética, sobre cualquier irregularidad que pueda percibir en la interacción o relacionamiento con cualquier Funcionario del Gobierno.

#### 6.7. Divulgación y Capacitaciones

Bajo la coordinación la dirección administrativa, se determinarán los canales y condiciones internas de divulgación de la presente política.

En DELTA se adoptarán las medidas necesarias para que los Empleados y Terceros conozcan la presente política.

#### 6.8. Canal de denuncias

DELTA pone a disposición de los Empleados y Terceros un canal de denuncias que garantizan el anonimato, la confidencialidad y la no represalia frente a casos reportados relacionados con C/ST y cualquier violación que vaya en contra del Código de Conducta.

El canal es la Línea Ética, administrado por un tercero:

Línea celular: 3208513204 Correo: [jpadilla@deltasis.com.co](mailto:jpadilla@deltasis.com.co)

En este canal se puede reportar cualquier incumplimiento a la presente política, actuación indebida o no ética o sospecha de cualquier acto de corrupción o soborno.

Los Empleados estarán obligados a poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento o presentar las denuncias ante la Línea Ética ante cualquier acto de corrupción o soborno nacional o transnacional.

DELTA no acepta que se ejerza represalia o retaliación en contra de un denunciante que reporte o denuncie de buena fe.

DELTA no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación a este Programa y en caso de que haya lugar para ello, deberá adelantar las gestiones judiciales pertinentes para garantizar el buen nombre de la persona o personas ofendidas.

DELTA colaborará con las Entidades Gubernamentales de orden nacional e internacional frente a investigaciones oficiales contra actos de Soborno, Corrupción o cualquier otro tipo de investigación.



	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

DELTA alentará para que cualquier empleado que detecte un trato fraudulento o ilegal en cualquier trato o contrato lo denuncie ante los entes judiciales pertinentes.

## 6.9. Sanciones por incumplimiento

Toda situación de incumplimiento de Políticas y procedimientos del PTEE, por parte de un Empleado de DELTA implica la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento interno de trabajo, y la legislación vigente

## 7. Glosario

**Accionistas:** Son todos aquellas personas naturales y jurídicas inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la compañía.

**Acreedores:** Un acreedor es el "que tiene derecho a que se le satisfaga una deuda" o bien, el "que tiene acción o derecho a pedir el cumplimiento de alguna obligación."

**Altos directivos:** Son las personas jurídicas o en el caso de DELTA, personas naturales, designadas de acuerdo con los estatutos o cualquier otra disposición interna de la Empresa y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas. Es decir, son los Administradores y los principales ejecutivos de la Empresa, es decir, Gerente, Subgerente, Gerentes de Zonas, Representantes Legales y Miembros de Junta Directiva, vinculados o no laboralmente a ésta.

Asamblea General de Accionistas. Máximo órgano corporativo, compuesto por las personas que ostentan la calidad de Accionistas de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

**Asesores:** Son los Profesionales que prestan el servicio de asesoramiento, en la materia propia de su especialidad.

**Auditoría:** Es el proceso sistemático de examen y evaluación de la idoneidad y efectividad del sistema de control y de su eficacia para alcanzar los objetivos de la entidad a través de la obtención, análisis, comprobación y verificación objetiva de la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos o acontecimientos económicos, éticos y sociales, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

**Auditoría Externa:** Función mediante la cual se evalúa específicamente el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno de la organización y de cada uno de sus grupos de interés de manera concreta en los diferentes campos en los que la compañía interviene y otras tareas y funciones que le asignará la Junta Directiva.

**Circular externa 100-000003:** Es la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades.

**Cliente:** Es cualquier persona natural o jurídica que recibe productos o servicios de la entidad.

**Código de Ética:** Son las reglas y lineamientos de conducta esperados por la organización

**Conflicto de Interés:** Situación donde el negocio por relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales pueden influir con el juicio de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.

**Competencia:** es el conjunto de esfuerzos que desarrollan los agentes económicos que, actuando independientemente, rivalizan buscando la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio nacional o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

**Datos personales:** Es toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación.

**Debida diligencia:** Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la Empresa, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

**Información Confidencial:** la información que puede ser confidencial es toda aquella que su naturaleza permite serlo y que no entra dentro del ámbito de la naturaleza pública.

**Normas nacionales contra la corrupción:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o Soborno Transnacional y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la Empresa para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de Soborno Transnacional u otros actos de corrupción.

**Organismos de Control.** Son aquellos organismos que se encargan de velar por el cumplimiento de la normas y reglamentos dentro de la compañía y de supervisar cada una de sus operaciones.

**Pagos de facilitación:** Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Empresa o de sus empleados.

**Perdurabilidad:** La perdurabilidad hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para perdurar a pesar de la presencia del cambio turbulento en el entorno.

**Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de Soborno Transnacional y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

**Políticas:** Orientaciones por la cuales la Alta Dirección define el marco de actuación en el cual se orienta su actividad en un campo específico de su gestión, garantizando al tiempo la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios corporativos:** Son un grupo de creencias y valores que funcionan como guías que inspiran la vida de una organización.

**Privacidad:** Facultad de una persona de prevenir la difusión de datos pertenecientes a su vida privada que, sin ser difamatorios ni perjudiciales, esta desea que no sean divulgados.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Código	GG-PE-PO-04
Revisión	28 de febrero de 2024
Versión	01

**Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Empresa.

**Proveedores:** Son las personas naturales o jurídicas que proveen a la compañía de existencias o servicios para el efectivo cumplimiento de las labores de la organización.

**Revelación de información:** Constituye el principal mecanismo a través el cual se garantiza la transparencia, la ética, la rendición de cuentas empresarial y el respeto de los derechos de los accionistas y genera relaciones de confianza con todos sus grupos de interés.

**Riesgo:** Efecto de incertidumbre sobre los objetivos, combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad de ocurrencia del mismo.

**Sistemas De Gestión:** Es una herramienta que permite controlar, planificar, organizar y automatizar las tareas administrativas de la organización. El sistema de gestión analiza los rendimientos y los riesgos de la empresa, con el fin de otorgar un ambiente laboral más eficiente y sostenible.

**Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, la Empresa, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

**Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

**Trabajador:** Persona física que presta sus servicios subordinados a la empresa, obteniendo una retribución a cambio de su fuerza de trabajo.

**DELTA SIS S.A.S. Carrera 8 No. 16 – 88 – Oficina 605 – Bogotá D.C. Cel. 3174046199**

**Web: [www.deltasis.com.co](http://www.deltasis.com.co) Email: [info@deltasis.co](mailto:info@deltasis.co)** Página 12 de 13

COPIA NO CONTROLADA

	<b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	
	Código	GG-PE-PO-04
	Revisión	28 de febrero de 2024
	Versión	01

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las organizaciones a las reglas que se han convenido y que las expone a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores:** Conjunto de creencias que rigen la vida de la entidad. Son acuerdos de comportamiento que obligan a los miembros de las entidades y por ello son el soporte de su cultura.

**Valores corporativos:** Acuerdos que rigen la vida de la entidad; son propios de la actividad que desempeña y se orientan a asegurar la competitividad de la organización y el logro de sus objetivos corporativos. Los valores corporativos deben ser compartidos por toda la compañía.